

EL ECO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

DIARIO POLÍTICO, DE AVISOS Y NOTICIAS.

REDACCION Y ADMINISTRACION.—Calle de la Zapatería Vieja, núm. 4, bajos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Ciudad 12 reales trimestre.—Fuera 15 idem.—Números sueltos 4 cuartos.

La Sociedad anunciadora universal de los señores J. B. Agramunt y Compañía, es la única autorizada y encargada según contrato, para la insercion de anuncios en este diario, excepto los de la provincia de Gerona y extranjero.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—Nuestra Señora de la Merced, patrona del obispado de Barcelona y el Beato Dalmacio Monner, confesor.

CUARENTA HORAS.—Están en la Iglesia de las Beatas.

SE HALLA DE VENTA una casa de labranza con sus tierras, situadas en el pueblo de Pujarnol, distrito de Porqueras, ó bien se tomarán á rédito sobre la misma finca la cantidad de 2,500 duros con las condiciones que se convendrán con el dueño, del cual dará razon en Bañolas, D. Enrique Canta, y en esta Ciudad, en la imprenta de este periódico.

AMIS UNAL FOTÓGRAFO.

CALLE DE ABEURADORS, NÚM. 7, GERONA.

En dicho establecimiento se retrata por el procedimiento mas rápido, obteniendo el retrato en la décima parte de un segundo. Se hacen retratos de todas clases y tamaños. ya en fotografía, como pintados al óleo.

Especialidad en reproducciones; de un pequeño original se pueden obtener copias de grandes dimensiones.

NOTA.—Los pedidos se pagan al efectuarlos.

HAY PARA VENDER UNA CASA

de planta baja con un piso, y una pieza de tierra cultivo y plantío de cepas, de extensión 109 áreas 35 centiáreas (cinco vesan-
nas), en el pueblo de Montfullá, llamada MANSO CISTELLÉ.

Informará el Juez municipal de Palau Sacosta.

CRÓNICA.

Anteayer desató una fuerte tempestad de piedra y lluvia en los pueblos de Celrá, Mediñá y San Julian de Ramis dejando completamente talados todos los campos, en particular las viñas.

—El Centro Artístico de Olot trata de construir un edificio de exposicion y talleres para los alumnos de sus escuelas. Se tiene ya recaudada á este objeto una regular cantidad.

—Una disposicion se ha adoptado por el ministerio de Hacienda. Los recargos de apremio sobre las cédulas personales no podrán imponerse hasta dos meses despues de haber empezado la recaudacion por los agentes del Banco encargados de efectuarla.

Nuestros lectores recordarán que el Banco de España se ha encargado solo del cobro voluntario de las cédulas, y por consiguiente, que las que no se realicen de ese modo hay que devolverlas á la Hacienda para que ella incoe y siga la vía de apremio, por medio de los comisionados que entonces nombre.

—Segun dicen el dia 19 cayó un rayo en la ermita de San Antonio, cerca de Camprodon, y mató 18 carneros que habia en el corral. Las montañas que rodean á Comprodon están llenas de nieve.

—Dicen de San Feliu de Guixols que el dia 18, al anochecer, descargó un aguacero cual no hubiese habido otro igual desde el año 1850. En el breve espacio de un cuarto de hora quedó inundada la parte baja de la poblacion: las dos rieras que la atraviesan se desbordaron, ocasionando los consiguientes sustos y algunos daños materiales en varios edificios, entre ellos las fábricas de los señores Sibils y Compañía y Audreu hermanos, y en algunas huertas de los al-

rededores. En la parte del ensanche la avenida de las aguas produjo un verdadero pánico, y en un taller donde trabajaban algunas jóvenes modistas penetró con tan ímpetu que puso en peligro sus vidas. Afortunadamente no hubo que lamentarse desgracia alguna personal.

—Leemos en un periódico:

Es muy probable, que en breve se reforme la manera de hacerse las oposiciones á escuelas vacantes.

—Se ha dispuesto que el 30 del actual embarquen 580 hombres para cubrir bajas en el ejército de Puerto-Rico.

—Al Occidente del sol y muy próximo al astro del día, ha aparecido un nuevo cometa que se percibe á la simple vista en pleno día. El estado nuboso de la atmósfera en Madrid no ha permitido observarlo. En Linares se ha visto perfectamente, y es casi seguro, que este cometa sea el mismo que se ha observado en Rio-Janeiro el día 11 del actual.

Dícese ser este el mismo cometa que se vió allá por el año 1812, y que se designa con el nombre de cometa de Pons.

Faltan todavía datos para poder asegurar la identidad entre el nuevo cometa y el llamado de Pons.

—Dice un periódico de Paris, que en vista de los muchos miopes que salen de las escuelas públicas, el Gobierno va á mandar que las libros de primera enseñanza se impriman en papel azul en vez de blanco y en caracteres más gruesos que los que ahora se emplean.

—Un caso no previsto en la ley ha ocurrido recientemente en el pueblo de Pulianillas (Granada) al verificarse unas elecciones municipales. En los tres días que se marcan para emitir el voto, no se ha presentado un solo elector.

Como es natural se ha instruido expediente, y se va á elevar en consulta al Consejo de Estado.

—Leemos en un colega:

«Un periódico de Norte-América hace la descripción de un órgano colosal, construido hace poco en Fancytown, Kentucky, por un rico industrial llamado Master Jalestory, que es maquinista y al mismo tiempo músico aficionado. Este maquinista tuvo la caprichosa idea de fabricar un órgano, en cuyos tubos se produjese el sonido, no por el aire y los teclados, sino por el vapor acuoso. Como se comprende, los tubos no están contruidos como los de los demás ór-

ganos sinó con el sistema de los silbidos que produce el vapor, con la sola diferencia de que el silbido se desarrolla en el interior del tubo, pues que la nota se regula por la longitud y latitud del mismo tubo. Lo más difícil parece que fué al principio la invencion de un regulador del gas, para que su expansion fuese constante y regular; pero se obtuvo fácilmente construyendo de un modo especial la válvula de seguridad, la cual así ejerce dos funciones á la vez.

Feliz fué el primer ensayo que se hizo de este instrumento múnstruo, cuyo autor lo tocó él mismo la primera vez en presencia de una concurrencia inmensa, que acudió á tan extraordinario espectáculo. El órgano colocado en medio de un parque aturdió á todos los asistentes, y fue oído á una distancia de siete ú ocho kilómetros, con un efecto sorprendente. En suma, dice el periódico que da esta noticia, el genio americano ha hallado et modo de hacer oír la música á una ciudad entera con un solo instrumento.»

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL ECO DE LA PROVINCIA.

Madrid 21 de Setiembre de 1882.

Sr. Director de EL ECO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Ha hecho hoy un dia primaveral, si bien el sol no se ha visto á intervalos; de suerte que me ha sido agradable el recorrer los centros y círculos en busca de noticias que comunicar á los lectores de ese ilustrado periódico. Como me dijieran que habia llegado el Sr. Cánovas, estuve en su casa y resulta haberse quedado en Valladolid é irá á Simancas por algunos dias.

Su llegada coincidirá con la de los jefes de la democracia, en cuyo seno crece la idea de formar la coalicion para las elecciones provinciales. Es preciso, dicen los entusiastas por esa idea, que cada una de las agrupaciones democráticas se reorganice y vigorice cuanto sea posible y pactar una coalicion verdad para prestarse mútuo auxilio, nombrando un directorio compuesto de individuos de todas las fracciones que resuelva cuantas dificultades se presentan. Veremos si fructifica tan buen pensamiento, dicen sus entusiastas.

En esta carta voy á suprimir todo lo que se dice respecto á duque de la Torre y formacion de la izquierda, porque nada nuevo he oido. Me dedico hoy á apuntar noticias sueltas, que el lector luego coordinará y ampliará lo que le interese. La prensa suministra algunos hechos curiosos, entre los cuales descuella el haber

dicho *El Pabellon nacional* que los ataques al ministro de Marina, reproducidos de poco acá, emanan de unos cuantos oficiales á quienes, ora por fraudes ora por indisciplina, ha castigado severamente el vice-almirante Pavia. Con este motivo se ha levantado en el cuerpo gran alboroto, considerando que es grave el sambenito.—Los periódicos carlistas siguen haciéndose fuego, y tambien los individuos: hoy ha sido el acto de conciliacion entre el Sr. Necedol y el Sr. Granda, director de *El Cabecilla*, sin llegar á avenencia, porque esta palabra es ahora imposible entre ellos.

Hace tiempo que no daba cuenta de banquetes en Madrid: el primero de este año *banquetil*, que comienza en Otoño, es el que anoche dieron los demócra-monárquicos al Sr. Laffite, jefe del partido en Sevilla. Asistieron como unos cien comensales á Fornos y al finalizar hubo los brindis de rúbrica llamando la atención el del agraciado por las palabras que deslizó acerca de los propósitos del duque, no muy conformes con las declaraciones del Sr. Moret, aunque todos reconocen su jefatura si acepta la Constitución del 76 siquiera como punto de partida, ó al menos como medio de llegar al poder.

Varias noticias administrativas tengo que dar, comenzando por la que mas se roza con la política; es decir, provision de puestos vacantes y por vacar, respecto de lo cual, segun informes de la Granja, nada habrá de definitivo hasta que los señores Ministros se hallen en Madrid, ó cuando mas hasta el Consejo del 24 á que asiste pleno de ministros, pues en las reuniones de estos dias en la Granja no se ha dicho nada de esto. Si todos pensaran como Ferreras no habria pleito por credenciales; el ex-director de Obras públicas detesta los altos puestos, en donde no se recogen sino sinsabores y malos ratos. Para esta direccion vacante se indica á Acuña.

Anoche se reunió la Junta de la Filoxera en Fomento, á causa de que en Orense hace estragos el mal. Aunque asistieron pocos individuos, el Sr. Albareda expuso su pensamiento referente á una suscripcion para auxiliarse mutuamente los viticultores, á cuyo fin en breve se publicará en la «Gaceta» por medio de decreto este deseo, que si no se secunda irá en forma de ley al Parlamento para realizar forzosamente el pensamiento. Este asunto es urgentísimo á los ojos del ministro, como tambien el de reforma de las tarifas de ferro-carriles. Tambien se dice haber suplicado del Sr. Albareda estudie y lleve á las Córtes una ley en punto á ferro-carriles provinciales y vecinales, como ocurre en otras naciones de Europa.

De bien diversa índole hubo anoche otra reunion en la Sala de Juntas de la parroquia de S. Luis, que presidió el Sr. Vicario de Huéscar, tratándose asuntos referentes á la perigracion: la inmensa mayoria de los peregrinos sale mañana á las seis de Madrid, á cuyo fin se han circulado ya las órdenes. El Sr. Cardenal Moreno recibe hoy á los que se embarcan mañana en la estacion del Mediodia.

Una noticia que interesa grandemente á provincias es la de que desde el 1.º de

Octubre se inaugurará el servicio de las anunciadas expediciones de correos en los trenes mixtos. La «Gaceta» de hoy trae la convocatoria para proveer las plazas de Secretarios de las diputaciones de Alava, Albacete, Cádiz, Córdoba, Castellon, Gerona, Granada, Huesca, Huelva, Lérida, Navarra, Segovia y Teruel.

Pocas noticias de provincias. Se activa en Sevilla el banquete que organiza el Sr. Lara; en Santiago y Puerto Príncipe se ha publicado la ley marcial y en la Habana se han reducido á prision 428 vagos; en Manila ha disminuido el cólera hasta el punto de que el gobernador general considera ya inútil telegrafiar directamente, si bien oi anoche que se pediria al Sr. Leon y Castillo el que continuasen los partes por ser grande el número de personas interesadas en todo ello.

En el exterior sigue dominando Egipto. Los partes de esta tarde (muy reducidos á causa del mal tiempo) no adelantan nada. Se asegura que la actitud de Riabaja, presidente del ministerio del Jefe, augura funesto fin á Arabi y demás jefes militares que con él tomaron las armas y están constituidos en prision, si bien se cree que Inglaterra no puede dar espectáculos propios de tiempos salvages.

Su atento affmo. compañero,—F.

REMITIDO.

Gerona 23 Setiembre de 1882.

Sr. Director de EL ECO DE LA PROVINCIA DE GERONA

Muy Sr. mio y de toda mi consideracion: Ruego á V. se sirva dar cabida en el periódico de su digna direccion á las siguientes líneas, por cuyo señalado obsequio le anticipa las gracias su atento S. S. Q. B. S. M.

Juan de Masdevall.

En un suelto de gacetilla general del periódico que se publica en esta ciudad con el titulo de *La Lucha* y número correspondiente al dia de ayer, leo lo que sigue:

«Competentemente autorizados podemos decir, que ni el *Comité constitucional* de Figueras ni los del Ampurdan, que aquel sepa, han autorizado á nadie para que los representára en el thé político en honor al Sr. Balaguer.»

Y tiene razon *La Lucha*; pues yo, que en el thé á que alude y en nombre de los constitucionales de varios pueblos del Ampurdan y de algunos de los individuos de su *Comité central de partido*, con cuya delegacion me vi honrado, como igualmente en nombre de los correligionarios de aquella comarca concurrentes al citado acto, me creí en el deber de decir algo, yo me hubiera guardado mucho de to-

Art. 45. Los Diputados electos presentarán sus actas en la Secretaría de la Diputación, que las numerará en el acto por el orden de presentación, ocho días antes de aquel en que deba celebrarse la apertura de las sesiones. En este día, sin necesidad de previa convocatoria, se reunirán los Diputados que hayan presentado sus actas, bajo la presidencia del Gobernador, y procederán á la constitucion interina de la Diputacion.

Art. 46. La Diputacion provincial se constituye interinamente ocupando la presidencia el Vocal de mas edad y haciendo de Secretarios los dos mas jóvenes de entre los presentes.

Art. 47. Constituida la Diputacion interinamente, y en la propia sesion que lo verifique, elegirá dos Comisiones de actas: la primera, permanente, se compondrá de cinco Vocales, y examinará todas las actas que no se refieran á la eleccion de los mencionados cinco Vocales; la segunda, auxiliar, se compondrá de tres Diputados electos y examinará las actas de los que componen la permanente, dando inmediatamente dictámen acerca de las mismas.

Estos dictámenes quedarán 24 horas sobre la mesa de la Diputacion, la cual resolverá despues sin interrupcion las reclamaciones y protestas á que hubieren dado lugar las operaciones electorales.

La Diputacion interina no podrá anular ningun acta; pero si al discutirse la de los Vocales de la Comision permanente de actas declarase alguna grave, se procederá á completar la Comision referida, eligiéndose otro Vocal en la misma sesion.

En las provincias cuyos partidos judiciales sean ménos de cinco, la Comision permanente de actas á que se refiere este articulo se compondrá de tantos Vocales como distritos contenga la provincia.

Art. 48. No podrán figurar en una Comision de actas dos Diputados elegidos por una misma agrupacion ó distrito. En el caso de resultar elegidos dos Diputados que representen la misma agrupacion ó distrito, quedará en la Comision aquel que hubiera obtenido mas votos, y si los dos alcanzaran el mismo número, el que designe la suerte.

Art. 49. Aprobadas las actas de los Vocales de la Comision permanente, ésta procederá al exámen de las de los demás Diputados, distribuyéndolas en dos clases. Comprenderán la primera, las que no contengan protestas ni reclamaciones, ó que las presenten fundadas en hechos ú omisiones conocidamente leves; y la segunda, aquellas actas que descubran hechos ó susciten dudas de mayor gravedad.

Art. 50. La Diputacion interina sólo podrá discutir las actas declaradas leves por la Comision permanente; las declaradas graves pasan al exámen y discusion de la Diputacion definitivamente constituida.

Art. 51. Aprobadas las actas leves, procederá la Diputacion á constituirse, eligiendo de su seno un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios para todas las sesiones que han de celebrarse hasta la renovacion.

Los Diputados que 15 días después de constituida definitivamente la Diputación no hubiesen presentado sus actas en la Secretaría, se entenderá que renuncian el cargo. La Diputación declarará la vacante, procediéndose á elección parcial en la forma y tiempo que la ley determina.

Art. 52. Constituida definitivamente la Diputación, se procederá al exámen de las actas graves. Si alguna fuese anulada, se declarará la vacante y se procederá á nueva elección en la misma forma, sin perjuicio de los recursos á que hubiere lugar.

Si las vacantes declaradas en un distrito fuesen dos, cada elector tendrá derecho á votar dos Diputados; si fuesen tres, tendrá derecho á votar dos.

Art. 53. Contra la resolución de la Diputación provincial anulando ó declarando la validez de alguna elección, se establece recurso contencioso ante la Audiencia respectiva. Los interesados interpondrán el recurso dentro de los 15 días siguientes á la publicación del acuerdo ó á la notificación administrativa del mismo.

Art. 54. Si la Diputación no hubiere resuelto definitivamente acerca de la validez ó nulidad de una elección antes de la tercera sesión de la reunión semestral que se celebre inmediatamente después de aquella en que el acta fué presentada, se tendrá por firme y eficaz la proclamación del Diputado hecha en el distrito electoral, y con derecho al electo para ser admitido á tomar parte en los acuerdos de la Diputación.

La admisión del Diputado en este caso, se comunicará á los interesados en las reclamaciones y protestas contra la validez de la elección para que puedan interponer el recurso á que se refiere el artículo anterior, reclamando la nulidad del acta ó la incapacidad del admitido.

Para que un acta grave se someta á discusión y acuerdo, bastará que lo soliciten tres de los Diputados proclamados.

Art. 55. La Diputación provincial se reunirá necesariamente en la capital de la provincia todos los años el primer día útil de los meses quinto y décimo del año económico.

Art. 56. La primera sesión de cada período será abierta por el Gobernador en nombre del Gobierno.

Art. 57. El cargo de Diputado es gratuito, honorífico, sujeto á responsabilidad, y no renunciabile sino por justa causa una vez aceptado.

Su duración es de cuatro años, haciéndose cada dos la renovación de la mitad de los distritos ó agrupaciones.

La primera designación se hará por sorteo, cesando el número mayor si el total no fuera susceptible de exacta división, y en las renovaciones sucesivas saldrán los mas antiguos.

Art. 58. Las vacantes extraordinarias que por cualquier concepto ocurran

cuando antes de la renovacion general haya de verificarse alguna de las sesiones ordinarias de la Diputacion, serán cubiertas por eleccion parcial, ingresando el elegido ó elegidos en el lugar que corresponda al Diputado ó Diputados salientes.

Cuando la vacante ocurriese por suspension gubernativa ó judicial, ó despues del plazo arriba expresado, el Gobierno la proveerá interinamente en cualquiera de los que hayan desempeñado por eleccion el cargo de Diputado en alguno de los partidos judiciales que compongan el distrito representado por el Diputado saliente ó suspenso. El nombrado continuará hasta que se resuelva definitivamente sobre la suspension del Diputado á quien reemplaza hasta la primera renovacion si en ella debiera cesar aquel por el turno establecido.

En las elecciones parciales para cubrir vacantes extraordinarias se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 52.

Art. 59. A la Diputacion provincial corresponde admitir ó desechar las renunciaciones y excusas y declarar las vacantes por estas causas ó la de incapacidad.

El Gobernador dispone las elecciones ordinarias y extraordinarias cuando segun las leyes deban verificarse, y en la forma que las mismas determinen. Las elecciones serán anunciadas en los ocho dias siguientes al acuerdo en que se funden, y se verificarán dentro de un plazo que no baje de 15 dias ni exceda de 30 despues de la convocacion.

Art. 60. La Diputacion fija en su primera sesion de cada período semestral el número de las que haya de celebrar en dias consecutivos no feriados durante el mismo. En caso de necesidad puede acordar la próroga de sus sesiones, poniéndolo en conocimiento del Gobernador.

Si durante la celebracion de las sesiones sobrevinieren causas que hicieran peligrosa su continuacion, el Gobernador puede, bajo su responsabilidad, suspenderlas ó aplazarlas, dando cuenta al Gobierno dentro de las 24 horas siguientes.

Art. 61. La Diputacion se reúne en sesion extraordinaria cuando para asuntos determinados sea necesario, á juicio del Gobierno, del Gobernador ó de la Comision provincial.

Art. 62. El Gobernador hace la convocatoria citando por escrito y en su domicilio á cada uno de los Diputados con ocho dias de antelacion, y expresando el objeto si se trata de sesion extraordinaria. La reunion será anunciada con la misma antelacion en el *Boletin Oficial* de la provincia.

Art. 63. Cuando por fundados motivos crea el Gobernador que de una reunion extraordinaria pueden sobrevenir alteraciones en orden público, suspenderá la convocatoria dando cuenta al Gobierno y comunicándolo á la Comision provincial en el término de tercero dia.

Dentro de los 15 dias siguientes á la comunicacion, el Gobierno resolverá precisamente lo que proceda, aprobando el acuerdo del Gobernador ó levantando la suspension.

Esta se entiende levantada cuando pasado un mes desde el acuerdo de la convocatoria no se hubiese comunicado á la Comision provincial resolucion alguna superior en contrario.

Los plazos señalados en el párrafo anterior, y los demás análogos preceptuados por esta ley, se entienden ampliados por 15 dias mas cuando se trate de las islas Baleares ó Canarias.

Art. 64. Las sesiones serán públicas, y de ellas se insertará diariamente un extracto en el *Boletín Oficial*.

Pueden celebrarse en secreto cuando la naturaleza del asunto lo exija, y la Diputacion, á petición del Presidente, del Gobernador ó de cinco Vocales, lo acuerde. En ningun caso dejarán de ser públicas las sesiones en que se trate, así de cuentas, presupuestos y otros objetos relacionados con ellos, como de las actas de elecciones provinciales.

Art. 65. Despues de constituida definitivamente la Diputacion, fijará en una de las primeras sesiones el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse para informar acerca de uno ó mas ramos de los que la ley pone á su cargo, determinando el número de individuos de que han de componerse.

La eleccion de personas se hará en votacion secreta y por papeletas, quedando elegidos los que obtuvieron mayor número de votos, y decidiendo la suerte en caso de empate.

Tambien podrá nombrar la Diputacion durante las reuniones semestrales ó en las sesiones extraordinarias, si lo estima conveniente, Comisiones especiales que cesarán concluido que sea su encargo.

Art. 66. Es obligatoria la asistencia á las sesiones.

El diputado que sin causa debidamente justificada dejase de cumplir lo que en este articulo se dispone, incurrirá en una multa de 25 pesetas por cada vez, que como correccion disciplinaria le impondrá el Presidente de la sesion en que la falta se hubiese cometido, siéndole además imputables los perjuicios á que su morosidad pudiese dar lugar.

La reincidencia en la falta despues de haber sufrido la primera multa será considerada como desobediencia grave para los efectos del art. 133, siempre que la segunda ó sucesivas citaciones se hayan hecho con apercibimiento.

Durante las sesiones se necesita para ausentarse licencia de la Diputacion, la cual solamente podrá concederla en cuanto sus efectos no se opongan al precepto contenido en el articulo siguiente.

Art. 67. Para deliberar es necesaria la presencia de la mayoría absoluta del número total de los Diputados que correspondan á la provincia.

Art. 68. Para tomar acuerdo se necesita el voto de la mayoría de los concurrentes. En caso de empate se repetirá la votacion al dia siguiente, ó en la misma

mar la palabra para asumirme la representacion de unos enantos, que no hace mucho tiempo combatieron á mi lado y con todas sus fuerzas al director del referido periódico, pero que hoy, segun tengo entendido, son sus mejores amigos. Estos no son los de abolengo, estos no son los puros, estos no son los constitucionales en cuyo nombre brindé yo, por la MORALIDAD ADMINISTRATIVA.

Aparte de esto, abrigo la seguridad de que ninguna persona *autorizada* del Ampurdan desmentirá con su firma lo por mí dicho en el acto de que se trata, caso de que á ello aluda el suelto de que me ocupo; pues todos los habitantes de aquella comarca, que son mis paisanos, me conocen lo bastante para saber, que con la misma entereza con que sostengo mis convicciones todas, sé igualmente sostener y sostengo todas mis afirmaciones.—*J. de M.*

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE GERONA.

LISTA DE CARTAS DETENIDAS POR FALTA DE FRANQUEO.

D. Eusebio Pascual, Quirian (Cuba).—D. Faustino Perez, Manila.—Gerona 21 de Setiembre de 1882.—Por el Administrador principal, *Rodriguez.*

ANUNCIOS GENERALES.

(BRIANS) HERPES (BRIANS)

Cúranse radicalmente por crónicos que sean, evitándose la reproduccion del mal.

CONSULTA ESPECIAL, CALLE DEL PINO, N.º 14, PISO 3.º, PUERTA 2.ª DE 12 Á 2.

PELO ó VELLO desaparece en pocos minutos usando el DEPI-LATORIO INGLÉS DE SEGALÁ sin que la salud ni el cutis sufran perjuicio alguno.—Botica de la Corona, Gignás 5, Barcelona.—En Gerona, Peluquería de Pagés, Abeuradors, número 1.



TODOS LOS MODELOS
A
PTAS. 2'50 SEMANALES
sin mas anticipo.

10 POR CIENTO DE DESCUENTO
al contado.

HILOS DE ALGODON, TORZALES DE SE-
DA, AGUJAS, ACEITE, PIEZAS SUEL-
TAS Y ACCESORIOS PARA TODA CLASE
DE COSTURA.

CASAS PARA LA VENTA.

GERONA.—Abeuradors, 8.
FIGUERAS.—Horno, 8.
Viajantes en todas las poblaciones.

Para evitar falsificaciones, exíjanse en
las facturas las palabras:

MAQUINA LEGÍTIMA
de LA COMPAÑIA FABRIL SINGER.

Pidanse Catálogos ilustrados con listas de
precios.

En Gerona, Abeuradors, 8.
Se atienden todas las reclamaciones

VAPORES CORREOS DEL MARQUÉS DE CAMPO

PRIMERA Y ÚNICA LÍNEA REGULAR

DE VAPORES CORREOS ENTRE LIVERPOOL, LA PENÍNSULA Y MANILA

por el

CANAL DE SUEZ.

VIAJES REDONDOS MENSUALES EN EL DIA FIJO DESDE EL PUERTO DE
LIVERPOOL á los de la Coruña, Vigo, Cádiz, Cartagena, Valencia,
Barcelona, Port-Said, Suez, Aden, Punta de Gales,
Singapore y Manila.

EL VAPOR LEON XIII

Saldrá de BARCELONA el 1.º de Octubre próximo, á las 4 de la tarde para el
de MANILA con escala en SINGAPORE y anteriores puertos de su itinerario.

Admite carga y pasajeros para dichos puntos.—Para fletes y demás anteceden-
tes, los consignatarios Sres. Borrell y Compañía, Escudillers 76, BARCELONA.

La carga deberá entregarse los dias 26, 27 y 28 en el muelle del Rebajo.

PELO BLANCO. AGUA SILVIANA (vegetal) POMADA Y ACEITE.—Usando cualquiera de estos tres productos vuelve el cabello á su color primitivo, no ensucia, quita la caspa y hace crecer el cabello.—6 pesetas frasco.

TINTURA AMERICANA instantánea para el pelo y barba desde el color castaño al negro azabache.—6 pesetas caja.

Único propietario peluquero, D. Silvio Pagés, Gerona.—Depósito general, Botica de la Corona, Gignás, n.º 5, Barcelona.

VINOS.

Recordamos á los vinicultores que el tiempo mas oportuno para prevenir todas las alteraciones que pueden sobrevenir á los vinos, es al verificar la vendimia.

25 ó 30 gramos por carga del ENOSÓTERO al terminar la fermentacion tumultuosa ó el momento de ponerlo en los toneles, es segura su conservacion y los mejora notablemente.

Latas de 1 kilo para 35 ó 40 cargas 10 pesetas.

Id. de 500 gramos, 6 pesetas.

DEPÓSITO PRINCIPAL EN ESPAÑA, SR. ALOMAR Y URIACH, MONCADA, 20, BARCELONA.

JABON.

A los Sres. fabricantes y á los que quieran establecerse, se les dará instrucciones prácticas con el sentido mas adelantado. Dirigirse á los Sres. J. B. Agramunt y C.^a, Rambla de Cataluña, núm. 96, bajos, BARCELONA.

PERDIGONES resistentes y muy brillantes: Primera y única fábrica en Cataluña por el sistema inglés.

PLANCHAS DE PLOMO de más anchura y longitud de las conocidas hasta el día en España y de una perfección admirable.

TUBOS DE PLOMO de una perfecta igualdad en los gruesos de sus paredes, y los mismos estañados interiormente para ácidos y aguas.

LAVADEROS mecánicos de lana para la industria, **FÁBRICA DE MANUEL ARQUER.** SU DEPÓSITO, PLAZA DE MEDINACELI, NÚM. 4, BARCELONA.

COMPañÍA CATALANA DE VAPORES TRASATLÁNTICOS.

LÍNEA FIJA MENSUAL CON SALIDAS DE BARCELONA EL 15 DE CADA MES.

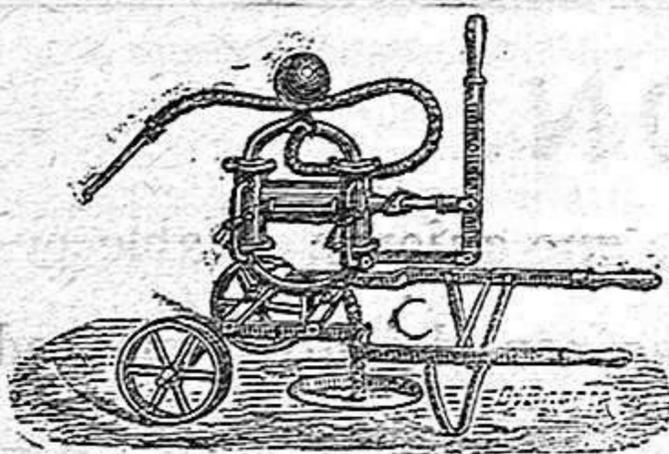
EL 15 DE OCTUBRE Á LAS DOCE DEL DÍA, SALDRÁ EL VAPOR

JOSÉ BARÓ

PARA PUERTO RICO Y HABANA.

con escala en Málaga, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife. Admite carga para todos los puntos y pasajeros para las escalas directas. La carga se recibe hasta el 13 por la mañana, núm. 6.

Consignatarios: Nicolau Hermanos Pórticos de Xifré, núm. 10, pral. Barcelona.



Bomba para riegos.

BOMBAS PARA TODOS LOS USOS

NOËL

CONSTRUCTOR EN PARÍS.

Especialidad en bombas para riegos, vinos, aceites, incendios, agotamientos, etc. etc.,

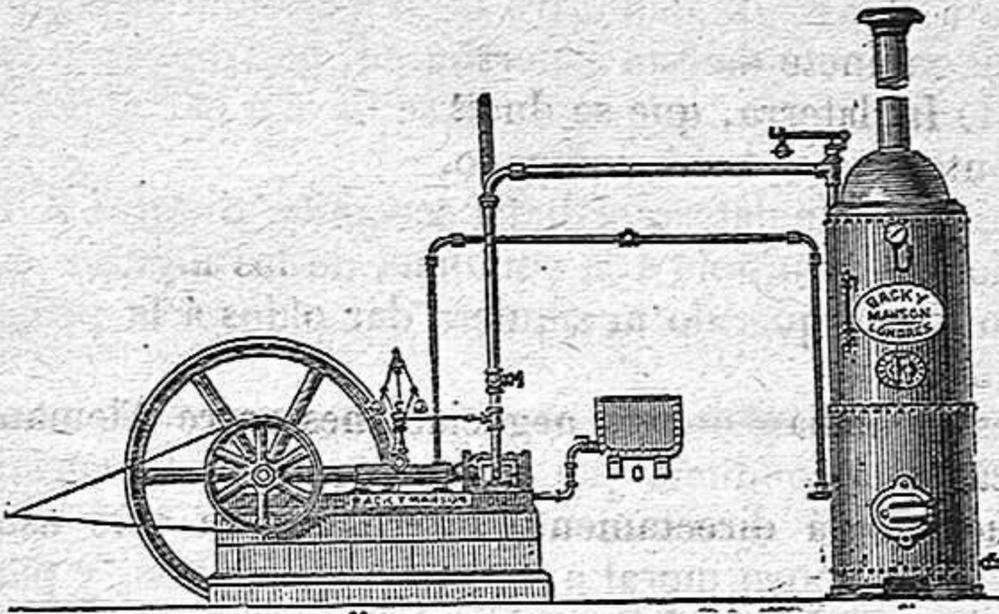
LAS MÁS SENCILLAS LAS MÁS SÓLIDAS

LAS MÁS BARATAS.

SUCURSAL: 15 Paseo de la Aduana, Barcelona.

ALMACEN DE MÁQUINAS DE VAPOR INGLESAS

BOMBAS
del último sistema privilegiado para la elevación de aguas y riegos de toda clase de accesorios de maquinaria.— Máquinas horizontales mejoradas con condensadores de 6 hasta 50 caballos de fuerza.



DE
BACK Y MANSON
36 New Broadst.
LONDRES.

Único representante en España.
Howard Luis Et-
hbert 11 trip.do,
Plaza palacio,
BARCELONA

—
Se remiten pre-
supuestos y di-
bujos.

CORREO NACIONAL.

MADRID 21 DE SETIEMBRE.—(De la *Correspondencia de España*)

En la semana próxima se reunirá en el ministerio de Fomento la comisión encargada de estudiar y preparar la reforma de las tarifas de ferro-carriles.

El Sr. Albareda ha recomendado á dicha comisión el pronto despacho de su cometido, para poder atender á las reclamaciones de la prensa y del público.

—La *Epoca* indica al Sr. Acuña para el cargo de director de obras públicas.

—Ha sido suprimido el subgobierno de Menorca, y en lugar de este funcionario quedará un delegado especial del gobernador.

—La reina Victoria ha manifestado deseos de pasar parte del próximo invierno en el Mediodía de Francia. Parece que ha elegido para su residencia el castillo de Elleuloe, cerca de Antibes.

—Ha regresado á esta corte el diputado constitucional Sr. Diz Romero, procedente de Gerona.

—Nos preguntan algunos acaudalados propietarios:

¿Puede cobrarse por el impuesto de la sal más de una cuota en cada provincia?

No, solo puede cobrarse una, la mayor, por cualquiera de los conceptos de territorial, subsidio ó inquilinato.

Y los que han pagado dos ó tres cuotas, una en Madrid, otra en Alcalá y otra en Navalcarnero, por ejemplo, ¿qué deben hacer?

Muy sencillo; formular la reclamación ante la delegación de Hacienda para que dé las órdenes de reintegro de las cuotas inferiores como si se hubiese pagado dos veces la contribución.

—Dice un periódico que va á ser nombrado delegado del Banco de España en Jaen, el gobernador de Granada, Sr. Acuña.

—Ayer á las seis de la tarde esperaban turno más de 300 obreros en las calles de Atocha y Relatores, rodeando el ministerio de Fomento, para matricularse en la escuela de Artes y Oficios.

En el curso anterior se matricularon en las enseñanzas nocturnas más de 5000.

Viena, 20.—Asegúrase que el proyecto de conferencia propuesto por Alemania á Rusia para el arreglo definitivo de la cuestion egipcia, y acogido favorablemente por el gabinete de San Petersburgo, ha tropezado con tales dificultades por parte de Inglaterra, que se duda se lleve á cabo, por lo menos en la forma y en el punto que se había indicado.

Las relaciones entre Inglaterra é Italia son muy tirantes á consecuencia de la abierta oposicion de la última á la conducta de los ingleses en Egipto, y de aquí que estos no hayan querido ni siquiera dar oídos á la proposicion de una conferencia en Roma.

En vista de esto median nuevas negociaciones entre Alemania, Rusia, Austria é Italia acerca de la conducta que deben seguir en la cuestion de Egipto. Alemania, aunque no está directamente interesada en este asunto, muéstrase dispuesta á prestar su apoyo moral á las demás potencias, y particularmente á aquellas á las cuales mas afecta la cuestion del canal de Suez.

Las correspondencias telegráficas de Constantinopla dicen que allí se empieza á sentir bastante inquietud ante el temor de que los ingleses sancionen en un tratado con el jetife la preponderancia que de hecho han adquirido en Egipto, en menoscabo de los derechos, soberanía que sigue invocando el sultan sobre aquel territorio.

El proyecto de una indemnizacion pecuniaria en compensacion de estos derechos y del tributo anual del vasallaje, anunciado por algunos periódicos es vivamente combatido por los órganos oficiosos del gobierno otomano.

Londres, 20.—El *Daily News* publica un telegrama de Alejandría, fecha 19 del actual, anunciando que ayer hubo en Damanshour desórdenes graves con motivo de la vuelta del antiguo gobierno.

Tres europeos fueron gravemente heridos.

El general inglés Wood mandó á Damanshour un regimiento.

El *Times* de esta mañana declara que Inglaterra mantendrá en Egipto un ejército suficiente para asegurar el respeto á la autoridad del jetife.

Moscow, 20.—Han llegado el emperador y la familia imperial.

La muchedumbre les ha recibido con entusiasmo.

El emperador y la emperatriz han visitado muchas iglesias.

Alejandría, 20.—Se cree que los soldados egipcios han fusilado á Ardelal, gobernador militar de Damietta, porque se negaba á rendirse.

Alejandría, 21.—Se ha aplazado hasta el lunes próximo la marcha del jetife al Cairo.

Se confirma que han sido asesinados tres cristianos en Damanshour y que han estallado desórdenes en Benha y Tautah.

Un decreto del jetife crea un tribunal especial para juzgar á los autores de los asesinatos de Junio en Alejandría.

Otro tribunal juzgará á los autores de los demás crímenes cometidos en el resto de Egipto.

No se confirma la noticia de que haya estallado un motin en el Cairo y que el general Wolseley haya amenazado con bombardear la ciudad.